

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de canje de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía de 28 de octubre de 1999.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOJA número 56, de 15 de mayo), de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subastas de canje de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de octubre de 1999:

1. El resultado de las subastas para canjear Deuda de la Junta de Andalucía por el Bono a 3 años, cupón 4,20% y vencimiento julio del 2002 ha sido el siguiente:

- a) Deuda aceptada en el canje: Bono a 5 años, cupón 10,50% y vencimiento diciembre del 2000.
- b) Importe nominal aceptado en canje: 12.020.242,09 euros.
- c) Precio marginal: 116,350.
- d) Tipo marginal: 3,891%.
- e) Precio medio ponderado: 116,350.

2. El resultado de las subastas para canjear Deuda de la Junta de Andalucía por la Obligación a 10 años, cupón 4,25% y vencimiento mayo del 2009, ha sido el siguiente:

a) Importe nominal aceptado en canje:

Obligaciones 10 años, 5,00%: 1.502.530,26 euros.  
Obligaciones 10 años, 6,10%: Desierta.

b) Precio marginal de las peticiones aceptadas:

Obligaciones 10 años, 5,00%: 96,200.  
Obligaciones 10 años, 6,10%: Desierta.

c) Tipo marginal de las peticiones aceptadas:

Obligaciones 10 años, 5,00%: 5,689.  
Obligaciones 10 años, 6,10%: Desierta.

d) Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas:

Obligaciones 10 años, 5,00%: 96,200.  
Obligaciones 10 años, 6,10%: Desierta.

3. No habiéndose presentado ninguna petición, se declaran desiertas las subastas convocadas para canjear Deuda de la Junta de Andalucía para el Bono a 5 años, cupón 4,40% y vencimiento julio del 2004, y para la Obligación a 30 años, cupón 5,70% y vencimiento julio del 2028.

4. Los precios publicados por el Banco de España con carácter previo a la celebración de la subasta han sido: Para el Bono a 3 años, cupón 4,20% y vencimiento julio del 2002, de 100,02%, y para la Obligación a 10 años, cupón 4,25%, y vencimiento mayo del 2009, de 91,50%.

5. Como resultado de las subastas el saldo que se pone en circulación del Bono a 3 años, cupón 4,20% y vencimiento julio 2002, asciende a 13.983.000 euros y de la Obligación a 10 años, cupón 4,25% y vencimiento mayo del 2009, a 1.580.000 euros.

6. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 8 de la Orden de 14 de mayo de 1999, el ingreso

en efectivo a consecuencia de los redondeos de las ofertas aceptadas en el canje, asciende a un importe de 510,82 euros.

Sevilla, 29 de octubre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de noviembre de 1999.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de noviembre de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 9.015.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 6.500.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 7.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 1.250.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,040.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,170.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,350.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,230.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,323%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,423%.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 3,604%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3,894%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,040.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,170.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,350.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,230.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.16.11.77100.23.A.1 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para

la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 2116/98/CA.

Beneficiario: Antonio Morales Ruiz.

Municipio: Chiclana de la Fra.

Subvención: 1.500.000.

Cádiz, 27 de septiembre de 1999.- El Delegado Provincial (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1230/1996, interpuesto por Fernando A. de Terry, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1066/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1230/1996, promovido por Fernando A. de Terry, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones que se expresan en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, las cuales confirmamos en su integridad por ser conformes con el Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1613/1996, interpuesto por Metalúrgica del Guadalquivir, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 82/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de mayo de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1613/1996, promovido por Metalúrgica del Guadalquivir, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Compañía Metalúrgica del Guadalquivir, S.L., contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1689/1996, interpuesto por Astilleros Españoles, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 108/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1689/1996, promovido por Astilleros Españoles, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Astilleros Españoles, S.A., contra las Resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al Ordenamiento Jurídico, dejando sin efecto la sanción que contienen. Sin costas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1825/1996, interpuesto por don Francisco Sánchez Rodríguez en relación con el recurso ordinario núm. 250/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de junio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1825/1996, promovido por don Francisco Sánchez Rodríguez, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Letrado Sr. Pavón Pineda, en nombre y representación de don Francisco Sánchez Rodríguez contra las Resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, cuya confirmación procede por ser acordes con el orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 78/1997, interpuesto por Muebles Suroccidental, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 447/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 78/1997, promovido por Muebles